

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2020- MDI/A

Ilabaya, 14 de Julio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 928-2020-MDI/GIDUR, de fecha 10 de Julio del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art.2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, y el artículo 2° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley N° 27795, los Estudios de Diagnóstico y Zonificación, elaborados por los gobiernos regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial;

Que, el Gobierno Regional de Tacna a Través del Oficio N° 297-2020-SGPLAT-GRPPAT-GGR-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de abril de 2020, en el marco de la normatividad arriba citada comunica a la Municipalidad Distrital de Ilabaya el inicio de las actividades para la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación.– EDZ de la Provincia Jorge Basadre., para lo cual solicita una reunión de coordinación con el equipo técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, presentando al Ing. Geógrafo Gonzalo Cabrera Pereyra como coordinador;

Que, a través del Informe N° 928-2020-MDI/GIDUR de fecha 10 de Julio de 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, en atención al Informe N° 0028-2020-UDUR-GIDUR/MDI de la Unidad de Desarrollo Urbano y Rural, informa a la Gerencia Municipal que de la reunión con el equipo técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial el Ing. Geógrafo Gonzalo Cabrera Pereyra indico que la Municipalidad deberá de proponer la conformación de un Equipo Técnico que se encargará de los procesos de Demarcación Territorial, por lo que propone a los funcionarios que conformarían el EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN-EDZ; 1.- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, 2.- Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural, y 3.- Jefe de la Unidad Formuladora;

De conformidad con la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN – EDZ, que se encargara de los procesos de Demarcación Territorial en el marco de la normatividad señaladas, integrado de la siguiente manera:

- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
- JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO RURAL
- JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos
ALCALDE

C.C.:
ALC
GM
GAJ
GIDUR
INTERESADOS